

diez horas del 28 de enero de 2005, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Reducción de capital mediante amortización de acciones con la finalidad de devolver aportaciones.

Segundo.—Votación separada de los accionistas propietarios de las acciones de la serie «A» afectados por la amortización de las mismas.

Tercero.—Votación separada de los accionistas propietarios de las acciones de la serie «B» afectados por la amortización de las mismas.

Cuarto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Todos los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Málaga, 21 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Pascual Martínez López.—58.083.

ELEVAL ELECTRÓNICOS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NURIMATIC, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las Sociedades participantes, celebradas el día 20 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Nurimatic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Elevel, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de noviembre de 2004.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Dado que la Sociedad Absorbente «Elevel, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de enero de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas

Generales y el balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 22 de noviembre de 2004.—José Luis Alegre Martín Administrador único de Nurimatic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—Amparo González Domínguez, p.p Pandora Lys, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Elevel, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima.—57.052.

2.ª 24-12-2004

EUROLID 97, S. L.

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la sociedad «Eurolid 97, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida), acordó, con fecha 14 de diciembre de 2004, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecta al negocio de inmuebles destinados a arrendamiento que la Sociedad Escindida posee en Cáceres, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, que se denominará Eurolid Alquileres, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria de la Escisión), los activos y pasivos vinculados a la citada actividad, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Cáceres, y según el Balance de escisión parcial cerrado a 31 de octubre de 2004.

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Eurolid 97, Sociedad Limitada», por importe de un millón ciento doce mil quinientos noventa y tres euros con sesenta y un céntimos de euro (1.112.593,61 €), mediante la amortización de 18.512 participaciones sociales, de 60,1012105 € de valor nominal.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cáceres, 22 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de Eurolid 97, S.L., D. Francisco-Javier Pitarch Rico.—58.034.

1.ª 24-12-2004

FARMING DEVELOPMENT, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital

En Junta general de la sociedad celebrada con carácter universal el día 24 de junio de 2004, el socio único decidió reducir el capital social en las siguientes condiciones: Importe de la reducción 5.812.872 euros; Finalidad de la reducción: restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas; Modalidad de reducción: amortización de 967.200 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 1.688.901 a 2.656.100, de forma que el capital social pasará a ser de 10.150.289 euros.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—58.043.

FRANCISCO MEJÍAS REÑONES

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-399 EJE 286/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Javier Pérez García contra don Francisco Mejías Reñones sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15-10-2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Francisco Mejías Reñones en situación de insolvencia total por importe de 941,27 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid, M.ª José Farelo Gómez.—57.097.

FÓRUM

DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de la Sociedad, en su reunión del día 22 de diciembre de 2004, acordó la reducción del capital social, con la única finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cifra de 2.431.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 121,55 euros, dejándolo fijado en 260 euros por cada acción, quedando el capital social en 5.200.000 euros.

Alicante, 22 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Don Agustín Fernández Rodríguez.—58.036.

GLICERIO CHAVES HORNEROS, S. L. (Sociedad absorbente)

GLICERIO CHAVES CLASSIC, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de octubre de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Glicerio Chaves Horneros, S. L.» de «Glicerio Chaves Classic, S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bolaños de Calatrava, 15 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Glicerio Chaves Horneros, S. L.» y «Glicerio Chaves Classic, S. L.», Ángel Chaves Sánchez-Pastor.—57.129.

2.ª 24-12-2004

HIMAFEL S. A. (Sociedad absorbente)

INDASA DE INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con el artículo 242 y ss. de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que las respectivas Juntas gene-

rales extraordinarias de las sociedades Himafel, S. A., e Indasa de Inversiones, S. L., en sus respectivas reuniones del día 6 de noviembre de 2004, acordaron la fusión de Himafel, S. A., como sociedad absorbente, e Indasa de Inversiones, S. L., como sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—Secretario Consejo, don José Manuel Fernández Fernández.—57.020.

2.ª 24-12-2004

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S. A.

(Sociedad absorbente)

CANDLE SOFTWARE DE ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y de Socios de International Business Machines, Sociedad Anónima y Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 17 de diciembre de 2004, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima a su filial Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue efectuado el depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de diciembre de 2004. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2004 para la sociedad absorbente, y el cerrado a 30 de junio de 2004, para la sociedad absorbida. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El Administrador único de International Business Machines, Sociedad Anónima. IBM International Services Center, Sociedad Anónima, representado por doña Amparo Moraleda Martínez.—El Administrador único de Candle Software de España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, doña Pilar García Ceballos-Zúñiga.—57.204.

y 3.ª 24-12-2004

JEBRIMONT, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de doña Amparo Nevado Arribas contra la empresa Jebrimont, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 20-9-04, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Jebrimont, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 20.294,79 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—57.095.

LOS ALTOS DEL PALACIO, S. L. (Sociedad absorbente)

PIEDRAS INGENIOSAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente celebrada con carácter universal el día 14 de diciembre de 2004 y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, también el 14 de diciembre de 2004, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Los Altos del Palacio, S.L., de Piedras Ingeniosas, S.L., Sociedad Unipersonal, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—Los Administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida. D. Ramón Suárez Llama y D. Andrés Muñoz Suárez.—57.007.

2.ª 24-12-2004

OMNIAPYME, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INFOR COM SOLUTIONS IBÉRICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo. 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, e Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada, Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales de socios respectivamente decidió, según reuniones celebradas el 13 de diciembre de 2004 aprobar la fusión mediante absorción de Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad absorbente, conforme al proyecto de fusión depositado el 26 de noviembre de 2004 en el Registro Mercantil de Barcelona. Todo ello en virtud de que la sociedad absorbente es propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida, por lo que no ha lugar a la ampliación de capital social ni tampoco a informe de expertos independientes ni del Administrador sobre el proyecto de fusión. Queda a disposición de los interesados la información pertinente en conformidad con el

artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas. Los socios únicos y los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de diciembre de 2004.—Administrador único de Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, José Vicente Ruiz. Persona física designada por Omniapyme, Sociedad Limitada, Unipersonal, Administradora única de Infor Com Solutions Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, José Vicente Ruiz.—57.197. y 3.ª 24-12-2004

PROMOBANDAMA, S. A. (Sociedad absorbente)

AMIREX, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas extraordinarias de estas sociedades han acordado la absorción de Amirex, S. L. Unipersonal sociedad absorbida por Promobandama, S. A. sociedad absorbente. Accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho, durante el plazo de un mes, a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2004.—Administrador Único, Jaime Cortezo Masiu.—56.970.

y 3.ª 24-12-2004

PUERTO REAL COGENERACIÓN, S. A.

Reducción de Capital Social

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Puerto Real Cogeneración, S. A., celebrada el día 10 de diciembre de 2004, acordó reducir el capital social en quinientos cincuenta y cuatro mil, setecientos sesenta y cinco Euros (554.765), a efectos de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, de diez Euros, con cinco céntimos (10,05) a un Euro (1,00) cada una. No queda importe remanente tras la compensación y reducción.

Puerto Real (Cádiz), 21 de diciembre de 2004.—Armando Zuluaga Zilbermann.—Secretario del Consejo de Administración.—58.046.

SALA SIERRA NORTE, S. A. (Bingo)

Declaración de Insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 44/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Salorio Contreras contra la empresa Sala Sierra Norte, S. A. (Bingo), sobre vacaciones, se ha dictado resolución con fecha 24-11-04, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sala Sierra Norte, S. A. (Bingo) en situación de insolvencia total por importe de 1.309,89 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—57.094.